



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 08 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°215-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 08 de enero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MDSJB, remite el informe favorable para la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SOMUN – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe de Gerencia Municipal N°170-2023-MDSJB/GM, Oficio N°046-2023-SG-SOMUN-MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento. La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga;

Que, visto el oficio N°046-2023-SG-SOMUN-MDSJB, de fecha 14 de diciembre del 2023, por el cual la Secretario General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - SOMUN, remite el proyecto de convenio de negociación colectiva 2025, en ese sentido solicita se conforme la comisión negociadora tal como se menciona en el acta de asamblea de fecha 22/11/2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°170-2023-MDSJB/GM, de fecha 20 de diciembre del 2023, por el cual el Gerente Municipal, concluye, que se deberá atender a lo solicitado, debiéndose conformar la comisión negociadora de la MDSJB, con el siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Gerente Municipal.	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario
3	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.	Miembro

SOMUN – SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Sra Elizabeth Quispe Ramos	Presidente
2	Sra. Cina Sánchez Gavilán	Secretario
3	Sra. Eudisia Enríquez Huamán	Miembro

Que, de acuerdo al Informe N°215-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 08 de enero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MDSJB, remite el informe favorable para la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - SOMUN y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual deberá ser efectivo mediante acto resolutivo;

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 31188, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°117-2023-MDSJB/CM, de fecha 13 de diciembre del 2023, por el cual se aprueba la Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el SOMUN – San Juan Bautista, para participar en la comisión negociadora colectiva en el pliego de reclamos año 2023 - 2024; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Gerente Municipal.	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario
3	Jefe de la Oficina General de Administración.	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SOMUN – SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Sra Elizabeth Quispe Ramos	Presidente
2	Sra. Cina Sánchez Gavilán	Secretario
3	Sra. Eudisia Enríquez Huamán	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al representante del Sindicato de Trabajadores SOMUN – San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

